

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE INVITACIÓN	29/01/2018	
FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE BASES	02/02/2018	13:30 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	09/02/2018	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/02/2018	10:00 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	20/02/2018	10:00 Hrs.
FALLO	22/02/2018	10:00 Hrs.
FECHA DE ENTREGA DE POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO	26/02/2018	



ADQUISICIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

1. Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura solicita la adquisición de la prestación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

1.1. Información y número del Personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que debe ser Protegido por el Seguro de Grupo Objeto de esta Licitación:

El Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura solicita lo siguiente:

PARTIDA "UNICA"

Grupo	Número de Asegurados	Monto del Seguro
1	4	600,000.00
2	57	400,000.00
3	193	300,000.00
4	501	200,000.00
Total	755	

- **1.2.** Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.
- **1.2.1.** Seguro por muerte accidental o enfermedad, cobertura básica.
- **12.2.** Indemnización adicional por muerte accidental.
- **1.2.3.** Indemnización por invalidez total y permanente con continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3. Condiciones Generales



- **1.3.1.** No se aceptarán propuestas parciales o por grupos.
- 1.3.2. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las 12:00 (doce horas) del día 01 (uno) de marzo del año 2018 y la fecha de terminación será el día 01 (uno) de enero del año 2019, a las 12 (doce horas).
- **1.3.3.** La prima del seguro será cubierta en su totalidad por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sin participación de los asegurados.
- **1.3.4** El pago del costo del aseguramiento se hará en un sólo pago anual, al inicio de la Vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.
- **1.3.5.** Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente con el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.
- **1.3.6.** Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el punto 1.1 de estas bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.
- **1.3.7.** Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.
- **1.3.8.** Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:
- Para fallecimiento sin límite de edad.
- Para invalidez el límite máximo es de 64 años de edad y se cancela a los 65.
- Para muerte accidental el límite máximo es de 69 años de edad y se cancela a los 70.
- **1.3.9.** Todo el personal que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir, no incluye personal jubilado o pensionado.
- **1.3.10.** La Secretaria de Salud o en su caso el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución que dictamina los casos de invalidez total y permanente del personal del Consejo de la Judicatura, conforme a la normatividad legal vigente.
- **1.3.11.** El aseguramiento de los cuatro grupos señalados en el punto 1.1 de estas bases deberá incluirse en una sola póliza, el licitante ganador deberá entregar los formatos con los datos completos del personal de manera correcta.
- **1.3.12.** Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, en su caso, las excepciones.



- **1.3.13.** Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene nombre, cargo, ocupación, fecha de nacimiento y suma asegurada, así como su clasificación por cada uno de los cuatro grupos señalados en el punto 1.1 de estas bases, que en archivo electrónico, contenido en **CD**, constituye el **Anexo 1** de estas bases.
- 1.3.14. El listado de asegurados por la póliza de seguro que en su oportunidad se emita deberá incluir los nombres de las personas contenidos en el CD que constituye el Anexo 1
- **1.3.15.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique el contrato, para que realice el trámite, con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios.
- **1.3.16.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo-beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 1.3.17. Para mantener la situación prevaleciente, los empleados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mayores de 65 años deberán continuar asegurados, aunque con una cobertura limitada a los siguientes conceptos: Cobertura de fallecimiento y Cobertura adicional por muerte accidental. Expresamente se señala que no les corresponderán las coberturas siguientes: Cobertura adicional por pago anticipado por invalidez total y permanente y Cobertura adicional de seguro saldado por invalidez total y permanente.
- **1.3.18.** El licitante" que resulte ganador deberá proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 20% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más.
- **1.3.19.** Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala número seis ubicada en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299

2. Licitantes Calificados

- **2.1.** No podrán participar las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- **2.2.** Tampoco podrán presentar propuestas las personas morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.



La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

3. Junta de Aclaraciones

- **3.1.** Todas las dudas que "El Licitante" tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito en formato Word y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299 con el L.M. Edgar Hoil Medina en el edificio sede del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las **09:00 (nueve)** horas del día **09 (nueve)** de **febrero** del año **2018** No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.
- **3.2.** El convocante celebrará una junta de aclaraciones en la sala seis del Centro de Justicia Oral de Mérida ubicadas en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299 a las **10:00 (diez)** horas del día **15 (quince)** de **febrero** del año **2018**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la Junta de Aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en las bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones, deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de "El Licitante" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de la identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases del concurso.



El acta resultante estará a disposición del (los) "Licitante" (es), a partir de la finalización del acto, siendo de su exclusiva responsabilidad el acudir y obtener copia de la misma, en la recepción de la Dirección y Finanzas del Consejo de la Judicatura

4. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma solicitada para facilitar la revisión, añadiendo una copia de cada documento.

Los licitantes, en la presentación de la documentación, deberán seguir el orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y "El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado", deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Licitante" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4.1. Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.



Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y su última modificación, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la prestación del servicio correspondiente que se solicitan para la presente licitación.

4.1.4. Documentación financiera, fiscal y la que compruebe su capacidad técnica **Documento 4**. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó a la empresa licitante a realizar operaciones de aseguramiento.

Documento 5. Escrito en que "El Licitante" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable de \$ 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100MN), comprobable en los estados financieros del mes de diciembre del año 2017, como requisito para participar en esta licitación.

Documento 6. Copia de los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 dictaminados, y en el caso de no estar obligados a dictaminar, presentar copia de sus estados financieros debidamente firmados por el contador público registrado ante autoridades fiscales del mes de noviembre y diciembre del 2017.

Documento 7. Copias de la declaración anual 2016 de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales de los meses de noviembre y diciembre 2017.

4.1.4.1. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A) Que no tiene créditos fiscales vigentes a s cargo por impuestos federales y estatales (2.5% sobre nomina).
- B) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2017, y lo transcurrido del año 2018, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

Documento 9. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 16 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Documento 10. Copia de la carta de invitación para esta licitación y copias de estas bases, del acta de la reunión de aclaraciones, debidamente firmados de aceptación por el representante legal de"El Licitante" que hace la propuesta.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales



y certificación, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

- **4.2.1. Documento 11.** Carta, en papel membretado de la empresa, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto **1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto **1.2** de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases y donde se respetara a proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 20% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más (extensión de la póliza).
- **4.2.2. Documento 12.** Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tal como será entregada, en su caso.
- **4.2.3. Documento 13.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.
- **4.2.4. Documento 14.** Información general sobre el licitante y su representante con los datos y en el orden establecido en el formato que se anexa a estas bases como **UDAP 01.**
- **4.2.5. Documento 15.** Currículum empresarial actualizado y firmado por su representante legal.
- **4.2.6.** Documento 16. Carta en que manifieste el licitante, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es ofrecer la cobertura de seguro de vida al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir de las 12:00 (doce) horas del 01 (uno) de marzo de 2018 hasta las 12:00 (doce) horas del 01 de enero del 2019.

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza el día 26 (veintiséis) de febrero del 2018 del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

4.2.7. Documento 17. Carta emitida por la convocante actualizada en el cual manifieste no haya tenido atraso y penalización ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



- **4.2.8. Documento 18.** Copia de su registro o renovación vigente en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.
- **4.2.9 Documento 19.** Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

4.3. Propuesta Económica

Documento 20. Formato **UDAP 02** en el que el licitante cotizará las sumas aseguradas. El precio de la prima neta por cada rubro de cobertura y la prima neta total.

Documento 21. La garantía otorgada por medio de una fianza o cheque cruzado por el 10% para asegurar la seriedad de la propuesta, acompañada del formato **UDAP 03**

Documento 22. Formato **UDAP 04** en que "El Licitante" manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

Documento 23. Formato de ausencia de conflicto de interés.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de descalificación el no cumplirlos.

Las propuestas presentadas deberán estar ordenadas de manera cronológica y con el número del documento correspondiente.

4.3.1. Propuesta Económica

Escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

4.3.2. Período de validez de la propuesta

La propuesta de la cobertura de la póliza tendrá validez obligatoria del **01 de marzo del año 2018 al 01 de enero del 2019.** La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

5. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

5.1. Indicaciones Generales

El representante de la empresa licitante deberá estar presente 15 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura



<u>de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.</u>

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de "Del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado", el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los "Licitantes".

5.2. Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN POR INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO PODJUDCJ R01/2018 PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las 10:00 (diez) horas del día 20 (veinte) del mes de febrero de 2018 en la sala seis del



Centro de Justicia Oral de Mérida ubicadas en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las fechas y hora señalada por la convocante.

<u>6. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.</u>

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de capacitación del Poder Judicial del Estado, en la sala seis del Centro de Justicia Oral de Mérida ubicadas en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrán estar presentes hasta dos representantes legales por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del **punto 4.1.1** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

El proceso de apertura de propuestas se llevara a cabo mediante dos etapas la primera etapa los licitantes entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final **punto 5.2** de estas bases. Primeramente se abrirá el sobre (A) para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Seguidamente se abrirá el sobre (B) conteniendo las propuestas económicas, de los licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompaño de la garantía de



seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen las propuestas técnicas y económicas.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Acto de Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las 10:00 (diez) horas del día 22 (veintidós) de febrero de 2018 en la sala seis del Centro de Justicia Oral de Mérida ubicadas en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299 y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "El Licitante" que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para "El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado", la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

La entrega de la póliza de la empresa adjudicada será el día 01(26) de marzo del 2018

En un horario de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el edificio sede, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299

- 7. Causas de Descalificación. Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:
- **A)** Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.



- **B)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- **C)** Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- **D)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;
- **E)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- **F)** Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- **D)** Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.

8. Causas por las que se declara desierta la Licitación.

- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:
- **A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B) Que no haya personas morales que se registren para participar, y
- **C)** Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación.

- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:
- A) Causa fortuita o de fuerza mayor;
- B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y
- **C)** Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes.

10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:



- **A)** El grado de cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes, de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- **B)** Si la propuesta satisface el aseguramiento de los integrantes de los grupos a que se refiere el punto **1.1** de estas bases.
- **C)** El grado de cumplimiento de la cobertura a que se refieren el punto **1.2** de estas bases.
- **D)** El grado de cumplimiento y aceptación de las Condiciones Generales estipuladas en el **1.3** y los demás requisitos establecidos en estas bases.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado adjudicará el aseguramiento total a una sola de las empresas aseguradoras participantes en el proceso de licitación.

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Asimismo, deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al período de validez de la misma y se presentará por medio de una fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el licitante retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no proporcione la garantía de cumplimiento del contrato.

12. Idioma.

La propuesta que presenten los licitantes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Consejo de la Judicatura del Poder



Judicial del Estado, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, presentando en ese caso una traducción al español.

13. Forma de Pago.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado pagará la prima correspondiente a la empresa aseguradora a la que se le asigne el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y la entrega de la póliza o, en su defecto, de la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se harán los ajustes motivados por las bajas y altas del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ocurridas en el periodo.

14. Revocación de la adjudicación.

Si el licitante, una vez asignado el contrato, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación del contrato.

15. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, "bajo protesta de decir verdad", los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

16. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que "El licitante" o "El contratante" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

17. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.